



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0759

Contrato # 1

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Yoni Francis Montes Fiallos** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte,

- El 02 de junio 2021, Traslado de muestras PCR-RT desde el Triage de Jesús de Otoro hacia el CETTE de la ciudad la Esperanza Intibucá.
- El 04 de junio 2021, Traslado de muestras PCR-RT desde el Triage de Jesús de Otoro hacia el CETTE de la ciudad la Esperanza Intibucá.
- El 08 de junio de 2021 traslado de paciente de COVID-19 desde el Triage de Jesús de Otoro hacia el CETTE de la ciudad la Esperanza Intibucá
- El 09 de junio de junio 2021, Traslado de muestras PCR-RT desde el Triage de Jesús de Otoro hacia el CETTE de la ciudad la Esperanza Intibucá
- El 11 de junio de junio 2021, Traslado de muestras PCR-RT desde el Triage de Jesús de Otoro hacia el CETTE de la ciudad la Esperanza Intibucá
- El 16 de junio de junio 2021, Traslado de muestras PCR-RT desde el Triage de Jesús de Otoro hacia el CETTE de la ciudad la Esperanza Intibucá
- El 18 de junio de junio 2021, Traslado de muestras PCR-RT desde el Triage de Jesús de Otoro hacia el CETTE de la ciudad la Esperanza Intibucá
- El 23 de junio de junio 2021, Traslado de muestras PCR-RT desde el Triage de Jesús de Otoro hacia el CETTE de la ciudad la Esperanza Intibucá
- El 25 de junio de junio 2021, Traslado de muestras PCR-RT desde el Triage de Jesús de Otoro hacia el CETTE de la ciudad la Esperanza Intibucá
- El 30 de junio de junio 2021, Traslado de muestras PCR-RT desde el Triage de Jesús de Otoro hacia el CETTE de la ciudad la Esperanza Intibucá
- El 15 de junio de 2021, a la comunidad El Matazano, Jesús de Otoro, trasladar a personal médico de enfermería, Microbiológica y Promotor de

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



salud, para realizar visita integral mediante distintas actividades que se pueden realizar en el ámbito comunitario para la prevención de enfermedades respiratorias, Gastrointestinales, crónicas degenerativa además de brindar la atención integral de la mujer y pacientes crónicos promocionando dieta y estilo de vida saludable, a través de charlas reuniones AIN-C y visitas domiciliarias integrales, además de seguimiento a pacientes con sospecha de COVID-19.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **11 días**, iniciado de 02 al 15 de junio de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 14,000.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,750.00**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Tundra, Pickup blanco y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

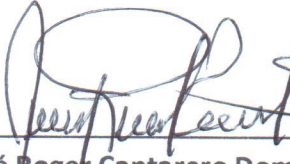


*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 de junio de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0792

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 08 y 09 de julio 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes

Contrato # 2



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

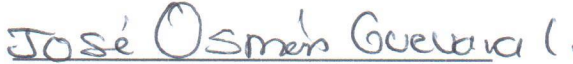
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 07 días del mes de julio del año 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0757

Contrato #3

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Yoni Francis Montes Fiallos** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte

- ✓ El 29 de junio de 2021, traslado de personal de la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía Municipal, a la comunidad El Matazano para realizar una Reunión con el personal de Visión Mundial y las fuerzas vivas de la comunidad para socializar el Proyecto de Agua de esta comunidad y verificar si la Junta de agua está Estructurada, si tienen la disponibilidad de aportación comunitaria al proyecto etc.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, 29 de junio de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,286.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 285.75**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Tundra, Pickup blanco y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 de junio 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0758

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 01 y 02 de julio 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 4



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

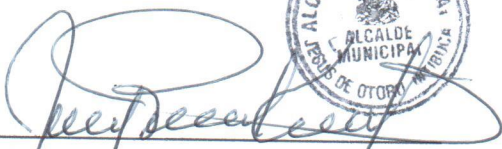
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 30 días del mes de junio del año 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0756

CONTRATO POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Marlon Constantino Tosta Umaña** Identidad No.1007-1976-00205, con Registro Tributario No. 10071976002050, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por servicios **DE PUBLICIDAD** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios de publicidad Radial de concientización de limpieza, chapia de solares y fumigación a viviendas del casco urbano.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que es propietario de este medio de comunicación Otoro Radio 105.9 F.M.

Garantía de venta en las cabeceras, Municipios, aldeas, caseríos y más allá, cuenta con una planta transmisora en el valle de Otoro departamento de Intibucá, transmitiendo en 105.9 FM logrando cubrir gran parte de Santa Bárbara, La Paz, Comayagua e Intibucá y ahora genera su propia señal por internet para todo el mundo www.otororadio.hn.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. Tendrá una duración de un 2 día, los días 11 y 25 de junio de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,000.00** Pagados a través de la tesorería Municipal, una vez terminado el servicio, del cual se le hará la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **(125.00)** o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas vigente emitido por la SAR.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El Contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 5



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

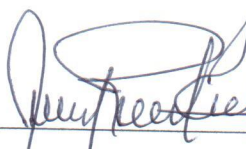


sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 de junio de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Marlon Constantino Tosta Umaña
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0770

Contrato # 6

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Jesús García Inestroza** Identidad No. 1007-1971-00378, y con Registro Tributario Nacional No. 10071971003783 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de Servicios de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de Transporte, traslado de mobiliario y Equipo de oficina que fue donado al CEB Paula Palacios de Pineda de la comunidad San Francisco, donación de parte de la secretaria de Educación y de la Cooperativa COACEHL:

- ✚ El 09 de julio de 2021, Traslado de 100 sillas de Tegucigalpa hacia la comunidad San Francisco
- ✚ El 21 de julio de 2021, Traslado de equipo de oficina desde Tegucigalpa hacia la comunidad San Francisco.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días el 09 y 21 julio de 2021, El traslado será desde la ciudad de Tegucigalpa hacia la comunidad San Francisco Jesús de Otoro Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO esta actividad se hará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, según solicitud por Director del CEB Paula Palacios de Pineda

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 9,000.00** pagados por la tesorería municipal, se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,125.00**. del cual se le deducirá al momento de realizar el pago.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

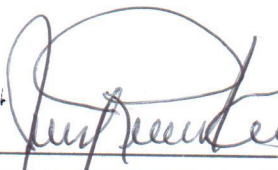
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

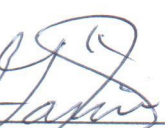
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 05 de julio de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Jesús García Inestroza
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0773

Contrato # 7

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 22 y 23 de julio 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

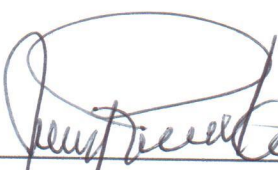
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

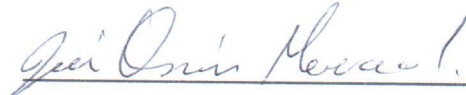
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro, a los 21 días del mes de julio del año 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0774

Contrato # 8

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, 345 emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **THULIO OSMAN GUEVARA VENTURA** Identidad No. 1007-2000-00007, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte y traslado del Alcalde Municipal del Municipio de Jesús de Otoro a la ciudad de Tegucigalpa: a continuación, se detallan:

- El 05 de julio de 2021, viaje a la ciudad de Tegucigalpa para realizar reunión con el personal del Fondo cafetero, para dar seguimiento a reparación de tramos en zonas productiva.
- El 13 de julio de 2021, viaje a la ciudad de Tegucigalpa para realizar gestión y seguimiento a proyectos de pavimentación de tramos carreteros y productivos.
- El 21 de julio de 2021, viaje a la ciudad de Tegucigalpa para asistir a audiencia con SEDIS.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. Las giras comprenden desde el Municipio de Jesús de Otoro hacia la Ciudad de Tegucigalpa, los días 05, 13, 21 de julio 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal.



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 8,574.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,071.75**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo FORD turismo blanco placa HAJ2548 se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

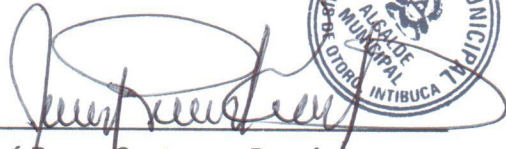
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

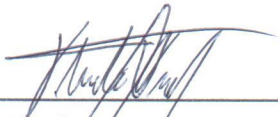
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro a los 02 de julio de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Thulio Osman Guevara Ventura
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE VENTA DE MADERA ASERRADA

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : Héctor Napoleón Gámez Aguilar tarjeta de identidad No. 1007-1963-00293 , con Numero de Cel. 9916-6064, Hondureño y con domicilio en la comunidad de Crucita Norte Municipio Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por prestación de Servicios de Venta de Madera los cuales se regirán por las clausulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios de venta de madera de pino aserrada para realizar algunas actividades como encofrado, techo, ventanas y puertas en el proyecto construcción de viviendas a personas que han sido afectadas por las tormentas ETA e IOTA en la comunidad Casas Viejas, según convenio firmado entre Alcaldía Municipal Visión Mundial.

Realizara las siguientes actividades:

- + Venta de 808 pie de madera aserrada para la vivienda del Señor Kenet castro
- + Venta de 808 pie de madera aserrada para la vivienda para la Señora Alejandrina Aguilar
- + Venta de 808 pie de madera aserrada para la vivienda del señor Balvino Mazariegos

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria para realizar el aserrado de la madera.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 día el 19 al 23 de julio de 2021, la madera la trasladará a la comunidad Casas Viejas, de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 26,318.00 pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. 3,289.75.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



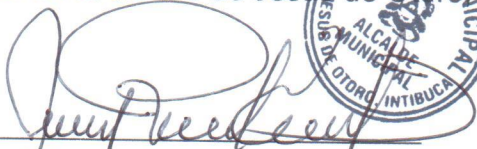
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro a los 16 de julio de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Héctor Napoleón Gámez Aguilar
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0772

Contrato # 10

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Yoni Francis Montes Fiallos** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte,

- El 15 de julio de 2021, a la comunidad El Matazano, Jesús de Otoro, para trasladar al personal de la Unidad Técnica Municipal en específico al técnico en Agua y Saneamiento a realizar la nueva Estructura de la Junta Directiva del proyecto de agua, socializar formatos de pasos de servidumbre.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 días**, el día 15 de julio de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,286.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 285.75**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Tundra, Pickup blanco y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 de julio de 2021.



Jose Roger Cantarero D
Lic. Jose Roger Cantarero D
Alcalde Municipal

PATRONO

Yoni Francis Montes Fiallos

CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0782

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el Sr. **Ramón Darío Cantarero Seren** Identidad **No.1007-1985-00758**, con Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-007581 Hondureño con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara contratado, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y Correctivo del equipo Informático (Computadoras e Impresoras) de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá. Realizara las siguientes actividades:

- + Mantenimiento de 14 computadoras de Escritorio
- + Reseteo de 4 impresoras Multifuncional
- + Limpieza de 6 Impresoras

SEGUNDO SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Manifiesta que tiene el conocimiento y capacidad para ejecutar las actividades mencionadas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 5 días del 19 al 23 de julio de 2021, el trabajo lo realizará en cada una de las oficinas de la Alcaldía Municipal.

CUARTO: JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 8,000.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,000.00**, de lo contrario presentar la Constancia de Pagos a cuentas vigente.

SEXTO SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

Contrato # 11



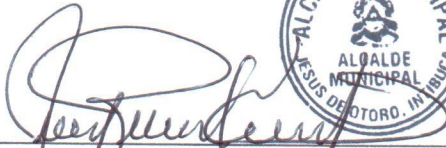
MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 16 días del mes de julio de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Ramón Darío Cantarero Seren
Gerente CYBERNET ALLISON/ CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0780

Contrato # 12

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Yoni Francis Montes Fiallos** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte,

- El 02 de julio de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá.
- El 07 de julio de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 09 de julio de 2021, Traslado de paciente de COVID-19 desde Triage Jesús de Otoro hacia Hospital de la Esperanza, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **3 días**, los días 02, 07 y 09 de julio de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,150.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 518.75**.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Tundra, Pickup blanco y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 de julio de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0781

Contrato # 13

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **EXSON YOXEL MANZANARES CLAROS** Identidad No. 1007-1992-00220, y con Registro Tributario Nacional No. 1007192002200 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte,

- El 14 de julio de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá.
- El 16 de julio de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 21 de julio de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 23 de julio de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 28 de julio de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **5 días**, los días 14,16,21,23 y 28 de julio de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,900.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 862.50**.

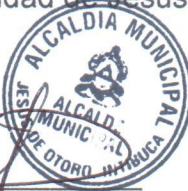
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

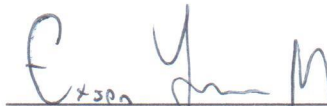
OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Pickup Rojo Broce y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 de julio de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Exson Yoxel Manzanares Claros
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0777

Contrato # 14

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 29 y 30 de julio 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

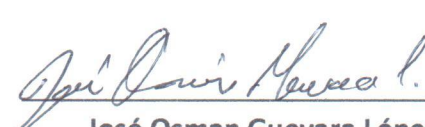
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 días del mes de julio del año 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





José Osman Guevara López
CONTRATADO



Contrato # 15

AMJO/CTT/1007/UTM/0163

CONTRATO TEMPORAL **VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **Apolonio Canales Zelaya** con Identidad No. 1007-1961-00307 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** a partir del 01 al 31 de julio de 2021, realizando el trabajo en las instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,958.00**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

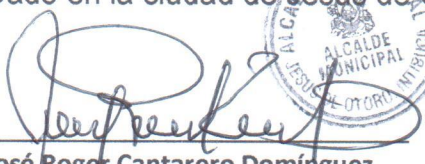
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 30 días de junio de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Apolonio Canales Zelaya
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/0164

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, VIGILANCIA DEL RELLENO SANITARIO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Cruz Edgardo Sánchez Benítez** con tarjeta de identidad No. 1007-1972-00134, Hondureño, y con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro, y en adelante se llamará el trabajador, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato temporal de trabajo como vigilancia relleno sanitario por un Tiempo de **1 MES**, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO; OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: Vigilancia, Limpieza general y alrededor, Chapea de la calle de acceso y ronda perimetral así mismo evitar el ingreso de animales y personas al relleno, vigilar que los carros particulares depositen los desechos sólidos en el sitio apropiado.

- a) Realizar vigilancia del relleno.
- b) Realizar limpieza en general y alrededor del predio.
- c) Chapea de calle de acceso.
- d) Ronda para evitar propagación de incendios.
- e) Evitar ingreso de animales o personas.

SEGUNDO EL TRABAJADOR. Se obliga a realizar su labor basada en el manual de puestos y funciones y los términos de referencia determinados por la Corporación Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración por un periodo de tiempo de **1 MES** a partir del 1 al 31 de julio del 2021 y trabajara en el terreno donde está ubicado del Relleno Sanitario, el presente contrato ambas partes pueden darlo por terminado si hubiere incumplimiento en la calidad y cantidad de tareas convenidas; cuando esto se diere, las situaciones contractuales se dirimirán de acuerdo a lo establecido en el código de trabajo en sus diferentes secciones.

CUARTO DE LA JORNADA. Realizará sus actividades de lunes a viernes en horarios de 8:00 a.m.-4:00 p.m. para efectos del almuerzo se tomará una hora ya que se trabajará en hora corrida; y los días sábados de 8:00 A.M.-12:00 M. Si el trabajador es requerido para tiempo adicional de trabajo en horas y días no hábiles, este le será compensado con tiempo libre, se entiende por tiempo adicional aquellos casos en trabajos de jornal o sus similares, se excluye los casos de protocolos y otros.

QUINTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,958.00**, (Siete mil novecientos cincuenta y ocho),

Contrato # 16



acclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete.

a-Hacer efectivo el pago de su salario en cada fecha, según presentación de información soporte definida por su jefe inmediato.

b-Suministrar el equipo y materiales que el trabajador necesite para cumplir su trabajo.

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. En esta materia el trabajador se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, comprometiéndose a realizar su trabajo con iniciativa y toda diligencia, cuidado y esmero, así como realizar todas aquellas tareas que guardan estrecha relación y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo.

a) Por conducta distinta a lo establecido dentro de la moral, valores y buenas costumbres durante el desempeño de sus funciones tanto en las relaciones interpersonales y atención a la población.

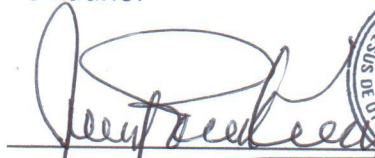
b) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, condición que se dará después de conocer mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.

c) Por violación a las clausulas tipificadas en el código de trabajo

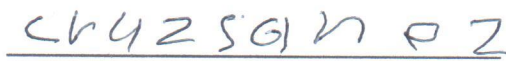
d) Por acuerdo mutuo entre las partes.

NOVENO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del empleado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


José Roger Cantarero D
Alcalde Municipal/Patrono




Cruz Edgardo Sánchez Benítez
Trabajador



Contrato # 17

CONTRATO TEMPORAL **ASEO DE PARQUES**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **Ana Rosibel Barrera Díaz**; con Identidad No.1010-1974-00136, con Registro Tributario Nacional No. 10101974001365 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Cancha Venus) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** a partir del 01 al 31 de julio de 2021, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m-12:00 M. Así como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,958.00**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

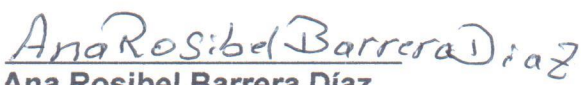
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 30 días del mes de junio del 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Ana Rosibel Barrera Díaz
CONTRATADO



Contrato # 18

CONTRATO TEMPORAL **ASEO DE PARQUES**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **Glenda Suyapa Palacios López**; con Identidad No.1007-1981-00166, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Parque de la Iglesia) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** a partir del 01 al 31 de julio de 2021, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los sábados de 8:00a.m-12:00m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,958.00**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ, HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

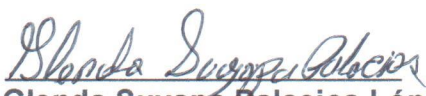
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 30 días del mes de junio del 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Glenda Suyapá Palacios López
CONTRATADO